

Exp. SE/ESP/RSA/018/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO RAÚL SEVILLA ALATORRE, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/RSA/018/2013.

H. Puebla de Zaragoza a primero de julio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El nueve de abril de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, el escrito firmado por el ciudadano Raúl Sevilla Alatorre, en el que puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

II. Mediante memorándum número **IEE/PRE-995/13**, de fecha nueve de abril de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando primero de la presente resolución.

III. Mediante memorándum número **IEE/SE-1267/13**, de fecha nueve de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando I de la presente resolución.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-1268/13**, de fecha once de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, la denuncia referida en el resultando I, de la presente resolución.

V. En la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del quince de abril del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo A.1/CPQD/SEXT/150413, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.

VI. Al respecto, el dieciocho de abril de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído por el que entre otras consideraciones, tuvo por recibida la documentación de cuenta, en el que medularmente estableció lo siguiente:

SE ACUERDA: PRIMERO. Téngase por recibido el escrito original y anexos que acompañó el denunciante, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad electoral hechos presuntamente violatorios de la normatividad electoral estatal. Se tiene a Raúl Sevilla Alatorre, por propio derecho interponiendo la denuncia, reconociéndole su legitimación, conforme a lo que determinan los artículos 19, fracción II, inciso a) y 56, primer párrafo; quien presenta escrito de denuncia por posibles actos constitutivos de infracciones a la normatividad electoral. **SEGUNDO.** Con el escrito referido en el punto de acuerdo inmediato anterior, se ordena formar el expediente respectivo al Procedimiento Especial Sancionador y registrarlo con la clave SE/ESP/RSA/018/2013. **TERCERO.** Con fundamento en lo estipulado por los artículos 57, fracciones II, III, IV y V, en relación al artículo 59, párrafo segundo y tercero, del Reglamento de Quejas y

